

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PRECIOS REFERENCIALES.

Conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Unidad Operativa de Contratación

Fecha: 01 de julio de 2024.

Ref.: Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional para “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A RRHH”; ID N° 443.245.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22; **Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:**

1. *Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas, u otro medio comprobatorio idóneo.*
2. *Precios publicados por Cámaras, Organizaciones, Instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,*
3. *Precios adjudicados por la propia Convocante o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas,*
4. *Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pago al contado, la convocante considerará la forma y plazo de pago, que utilizará en el procedimiento de contratación para la determinación del precio referencial.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Esta **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con relación al mecanismo de obtención de los precios referenciales, expresa cuanto sigue:

Que, el área requirente del presente llamado, a través del Memorando GA/TH N° 117/2024 de fecha 13 de junio del corriente año, ha remitido las especificaciones técnicas, documentos e información pertinente para el inicio del llamado de referencia, anexando a dicho pedido, documentos respaldatorios del mecanismo utilizado para la obtención de los precios referenciales. En ese sentido, referente a la obtención de precios referenciales, **han manifestado que han obtenidos dos presupuestos de dos potenciales oferentes y han utilizado, asimismo, los precios adjudicados en un proceso anterior de esta convocante, materializado bajo el ID N° 392.507.**

En ese sentido, se detalla el cálculo realizado por el área requirente, conforme se observa en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Referencial 1 (JOBS)	Precio Referencial 2 (DYNAMUS)	Precio Referencial 3 (Contrato similar AFD - ID 392507)	Promedio
1	Asistencia en área de Selección, según especificaciones técnicas.	Hora	Evento	300.000	350.000	195.000	281.667

Conforme a la verificación de lo indicado por el área requirente, quienes han obtenido tres precios referenciales, utilizando presupuestos de potenciales oferentes y el precio adjudicado por esta convocante en otro proceso, fijando el precio referencial en base al promedio de los mismos, siendo está la metodología usada para el efecto, por lo que se establecen en base a los Principios de Economía, Eficiencia y al criterio de razonabilidad conforme a la metodología utilizada y que se encuentran debidamente documentados; estos serán reflejados en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), adjuntando todas las documentaciones citadas para su publicación, de conformidad al Anexo de la Resolución DNCP N° 454/24.

Por lo expuesto, se emite el presente dictamen, de conformidad a las consideraciones expuestas, en cumplimiento a las disposiciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, anexando los documentos respaldatorios del caso.

Es nuestro Dictamen